CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000713 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATANTE	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERPISTAS 25 1. NISSI SHAMMAH S.A.S. con NIT. 901.765.934-5 con un porcentaje de participación del 30% 2. INTERCONSTRUCCIONES & DISEÑO S.A.S. con NIT. 900.235.041-6 con un porcentaje de participación del 30% 3. JOSÉ MANUEL GUARDO POLO, con cédula de ciudadanía No. 9.063.517-9 con un porcentaje de participación del 40%
OBJETO	**REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.**
VALOR	NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($986.277.667) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA LEGALIZACIÓN	07 DE JULIO DE 2025
FECHA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2025
PRORROGA No. 1	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO HASTA EL 10 DE ENERO DE 2026.
SUSPENSIÓN TEMPORAL No.1	SIETE (07) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2025.
SUSPENSION TEMPORAL No.2	ONCE (11) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DOS (02) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DOCE (12) DE ENERO DE 2026.
ADICIÓN No. 1	SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS $652.159.174,00 INCLUIDO IVA.
PRORROGA No. 2	CUATRO (4) MESES

SUSPENSIÓN TEMPORAL No. 3	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DE 2026 HASTA EL TRECE (13) DE JUNIO DE 2026.
FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	17 de junio de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.638.436.841,00) INCLUIDO IVA y todos los impuestos a que haya lugar.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	GISELL SÁNCHEZ PASTRANA

En la ciudad de Bogotá D.C., el día doce (12) del mes de junio de 2026 se reunieron con el fin de suscribir el Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, el señor **NÉSTOR CAMILO ARTUNDUAGA ÁVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.795.336, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO INTERPISTAS 25** con NIT. 901.959.447-3, la ingeniera **GISELL SÁNCHEZ PASTRANA**, obrando en calidad de supervisora designada por la **AEROCIVIL**, para ejercer la vigilancia y control del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025 y **DANIEL FELIPE SUÁREZ ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de Secretario de Servicios Aeroportuarios - Ordenador del Gasto, con el objeto de suscribir la presente Acta de Suspensión Temporal No. 3 del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el 7 de julio de 2025 se suscribió el contrato de interventoría 25000713 H3 de 2025 con el objeto de REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA.

- Que el once (11) de julio 2025 se suscribió por las partes el acta de inicio del contrato de interventoría.

- Que el quince (15) de diciembre de 2025 se modificó la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por veinticinco (25) días calendario, hasta el 10 de enero de 2026.

- Que el veintidós (22) de diciembre de 2025 se realizó la suspensión temporal No. 1 del Contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de siete (07) días calendarios, contados a partir del veintidós (22) de diciembre de 2025 hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2025, por lo que la fecha de terminación del contrato se modificó para el 17 de enero de 2026.

- Que el treinta (30) de diciembre de 2025 se modificó la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 25000713 H3 de 2025 por cuatro (04) meses calendario, hasta el 17 de mayo de 2026.

- Que el dos (2) de enero de 2026 se suscribió la suspensión temporal No. 2 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de once (11) días calendario comprendidos entre el dos (2) de enero de 2026 y el doce (12) de enero de 2026.

- Que el trece (13) de enero de 2026 se reinició el contrato, por lo cual la nueva fecha de terminación quedó establecida para el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

- Que mediante oficio AERO-CUCUTA-0609 del 17 de mayo de 2026, el Representante Legal del CONSORCIO PISTA 16-34 presentó a la Interventoría y a la Supervisión solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, por el término de veinte (20) días calendario, contados a partir del veinticinco (25) de mayo de 2026 hasta el trece (13) de junio de 2026, reiniciando actividades el catorce (14) de junio de 2026, fundamentada en la necesidad técnica de permitir el adecuado tiempo de curado del asfalto recientemente instalado en mezcla asfáltica modificada tipo P-401, previo a la ejecución definitiva de la demarcación horizontal con aplicación de microesfera reflectiva, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual FAA AC-150-5370 apartado P-620.

- Que mediante Oficio No. INTCU-PST-0672 del 19 de mayo de 2026, el CONSORCIO INTERPISTAS 25, en calidad de contratista de interventoría, emitió concepto técnico favorable frente a la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025, considerando procedente recomendar su aprobación con fundamento en las recomendaciones establecidas en el Manual FAA AC-150-5370 apartado P-620 y en el concepto técnico emitido por PINTUCO COLOMBIA S.A., respecto al tiempo de curado requerido para la adecuada aplicación de la demarcación horizontal definitiva.

- Que mediante oficio **AERO-CUCUTA-0639 del 12 de junio de 2026**, el contratista de obra solicitó prórroga por **10 días calendario**, del **14 al 23 de junio**, con reinicio el **24 de junio**.

- Que mediante **INTCU-PST-0701 del 12 de junio de 2026**, la interventoría emitió concepto favorable a la prórroga de la suspensión del contrato de obra.

- Que mediante **INTCU-PST-0702 del 12 de junio de 2026**, el Consorcio Interpistas 25 solicitó la **Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría**.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

ACUERDOS

- **PRIMERO:** Realizar la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 del Contrato de Interventoría No. 25000713 H3 de 2025, por el término de diez (10) días calendario, contados a partir del catorce (14) de junio de 2026 hasta el veintitrés (23) de junio de 2026 inclusive.

- **SEGUNDO:** Finalizada la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3, se reiniciará automáticamente el plazo de ejecución a partir del día veinticuatro (24) de junio de 2026. En caso de superarse las causas que dieron origen a la presente prórroga de suspensión antes del plazo previsto, se procederá al reinicio inmediato mediante la correspondiente acta de reinicio suscrita entre las partes.

- **TERCERO:** La nueva fecha de finalización del presente Contrato de Interventoría será el veintisiete (27) de junio de 2026.

- **CUARTO:** El contratista de interventoría CONSORCIO INTERPISTAS 25 al reinicio de la prórroga de suspensión, de la ejecución continuará con la vigilancia y control al Contrato de Obra No. 25000602 H4 de 2025 cuyo objeto es “REALIZAR LA NIVELACIÓN DE LA PISTA 16-34 DEL AEROPUERTO CAMILO DAZA DE CÚCUTA”.

- **QUINTO:** El contratista CONSORCIO INTERPISTAS 25 se compromete a notificar de esta Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 a la aseguradora para la entrega a la AEROCIVIL de los certificados que respalden su conocimiento respecto de la suspensión y la extensión de las coberturas, en los términos de la cláusula quince del contrato de Interventoría.

- **SEXTO:** El contratista **CONSORCIO INTERPISTAS 25** se compromete a ampliar el término de vigencia de las garantías que amparan el presente contrato, una vez se levante la Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 o a más tardar al tercer día siguiente del levantamiento.

- **SÉPTIMO:** La presente Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 no aumenta en forma alguna el valor del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reclamación posterior ni desequilibrio contractual alguno por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Prórroga No. 1 a la Suspensión Temporal No. 3 por los que en ella intervinieron,

NESTOR CAMILO ARTUNDUAGA AVILA
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA INTERVENTOR

GISELL SÁNCHEZ PASTRANA
SUPERVISOR DESIGNADO
AEROCIVIL

DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA
SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Juan Carlos Páez- Apoyo a la supervisión
Revisó: Gisell Sánchez - Supervisor